



ACUERDO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL PUNO A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO – PUNO PARA LA COORGANIZACIÓN DEL “EXPO TITIKAKA MINERO 2025”

ENTRE:

EL GOBIERNO REGIONAL PUNO a través de la DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS, en adelante DREM, con RUC N.º 20406325815, debidamente representada por el **ING. EDWIN CHAMBILLA PALOMINO**, identificado con DNI N.º 41828745 en su calidad de Director Regional, designado mediante resolución N° 314-2024-GGR-GR PUNO, con domicilio legal en Avenida Residencial 175-177, distrito, provincia y departamento de Puno,

Por un lado,

La **UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO DE PUNO**, en adelante UNA – PUNO, con RUC N.º 20145496170, debidamente representada por su **RECTOR, DR. PAULINO MACHACA ARI**, identificado con DNI N.º 01558171, designado mediante **Resolución de Asamblea Universitaria N.º 009-2021-AU-UNA**, con domicilio institucional en Av. El Sol N.º 329, distrito, provincia y departamento de Puno.

En lo sucesivo, **DREM y UNA-PUNO** se denominarán conjuntamente como “LAS PARTES”, e individualmente “LA PARTE”.

PREÁMBULO

VISTO:

El Convenio N° 20-2023-GORE-PUNO, Convenio Marco de cooperación interinstitucional entre la Universidad Nacional del Altiplano de Puno y el Gobierno Regional de Puno, firmado el 24 de octubre 2023, por una duración de 04 años.

Considere:

El deseo de reforzar la colaboración entre las partes en temas de investigación relacionados a las actividades de la Pequeña Minería y Minería Artesanal.

SE ACUERDA LO SIGUIENTE:

Artículo 1 – Objeto

El objeto del presente convenio específico es establecer mecanismos de cooperación y colaboración interinstitucional entre **la DREM y la UNA-PUNO** para la organización conjunta del evento **EXPO TITIKAKA MINERO tercera edición 2025**, que se llevará a cabo del **27 al 30 de octubre de 2025**, en el Centro de Convenciones de la ciudad universitaria, en el marco de la promoción de la minería a pequeña escala formalizada, sostenible y con enfoque de investigación aplicada.



Artículo 2 – Desarrollo y seguimiento del evento

Las PARTES designan como coordinadores institucionales a:

- **Por la DREM:** El Coordinador General del EXPO TITIKAKA MINERO tercera edición 2025
- **Por la UNA – PUNO:** El Vicerrector Académico de la Universidad Nacional del Altiplano de Puno.

Los coordinadores serán responsables de ejecutar el convenio y canalizar la participación de sus respectivas unidades.

Artículo 3 – Compromisos de las partes

En el marco del presente convenio, la **UNA-PUNO**, a través de sus dependencias académicas y administrativas, se compromete a:

- Brindar apoyo, previa coordinación, mediante el uso responsable de ambientes académicos e institucionales, como aulas, auditorios y salas especializadas, incluyendo mobiliario, equipos de proyección, sonido e internet, para el desarrollo del Simposio Minero y otras actividades académicas del evento.
- Designar docentes especialistas en minería, geología, metalurgia, mecánica eléctrica, medio ambiente, economía, ciencias sociales, y otras carreras afines, para que integren los jurados del Simposio Minero en calidad de evaluadores y asesores académicos.
- Fomentar y difundir entre la comunidad universitaria (docentes, egresados y estudiantes) la participación activa en el Simposio Minero y demás actividades académicas del evento, promoviendo la inscripción de trabajos de investigación.
- Brindar facilidades académicas y logísticas para la participación de estudiantes en calidad de voluntarios, asistentes, ponentes o expositores, en coordinación con las escuelas profesionales.
- Participar en la emisión de certificaciones conjuntas con la DREM para actividades académicas como ponencias, participación en jurados, exposiciones técnicas, entre otras, cuando sea aplicable.
- Facilitar los espacios e instalaciones del campus universitario para el desarrollo de la feria.
- Promover la articulación interuniversitaria con otras universidades del sur del país, fortaleciendo alianzas y extendiendo la convocatoria académica del evento.
- Designar una comisión académica interna para el seguimiento y acompañamiento de las acciones previstas.

De igual manera la **DREM** se compromete a:

- Dirigir, coordinar y ejecutar la organización general del evento, garantizando la implementación de todas las actividades programadas.
- Coordinar con ponentes nacionales e internacionales, así como con los participantes del Simposio y Seminario Minero.





- Elaborar y difundir materiales oficiales de comunicación, reconociendo a la UNA – PUNO como coorganizadora principal en todos los medios oficiales (impresos, digitales, audiovisuales, stands, publicaciones, entre otros).
- Proporcionar logística y recursos técnicos para el desarrollo del evento (infraestructura adicional, escenografía, banners, equipos externos, señalética, etc.).
- Emitir, junto con la UNA – PUNO, certificaciones académicas cuando sea requerido.
- Facilitar la participación de diferentes entidades como:
 - Instituciones del Estado vinculadas a la Minería Artesanal y de Pequeña Escala.
 - Organizaciones mineras a nivel regional, nacional e internacional.
 - Empresas proveedoras de bienes y servicios para el sector minero.
 - Iniciativas de la cooperación internacional.
 - Instituciones públicas de países vecinos vinculadas a la Minería Artesanal y de Pequeña Escala.
 - Proyectos emblemáticos del sector minero-energético de la región
 - Entidades financieras con agendas para la Minería Artesanal y de Pequeña Escala.
- Brindar el apoyo necesario para garantizar las condiciones adecuadas de limpieza y orden durante el desarrollo del evento “EXPO TITIKAKA MINERO 2025”, coordinando acciones logísticas que contribuyan a mantener los espacios utilizados en óptimas condiciones, antes, durante y después de las actividades programadas, en concordancia con los estándares de salubridad y cuidado del entorno institucional.
- Elaborar la memoria anual del evento y los principales logros obtenidos
- Gestionar los premios ante diversas instituciones, para los ganadores del Simposio Minero.
- Velar durante el desarrollo de las actividades académicas, técnicas, científicas y protocolares vinculadas al evento “EXPO TITIKAKA MINERO 2025”, no se promueva ni respalde, de manera directa o indirecta, el consumo de bebidas alcohólicas, en concordancia con los principios institucionales y las disposiciones normativas que regulan la conducta dentro del ámbito universitario y en eventos de carácter académico.

Artículo 4 – Financiación

Las partes convienen en precisar que, tratándose de un convenio de colaboración interinstitucional, no supone ni implica transferencia de recursos económicos, ni pago de contraprestación alguna, sino la colaboración que coadyuve al cumplimiento de sus objetivos.

Artículo 5 – Solución de controversias

Toda modificación de los términos y obligaciones contenidas en el presente convenio deberá ser revisada por ambas partes, cualquier diferencia será resuelta mediante trato directo y diálogo institucional, basado en la buena fe, sin perjuicio de las acciones legales que

correspondan conforme a ley.

El convenio podrá ser resuelto:

- Por mutuo acuerdo
- Incumplimiento de las obligaciones imputable a cualquiera de las partes
- Imposibilidad de las partes a continuar la ejecución de las actividades por caso fortuito o de fuerza mayor debidamente justificada

Artículo 6 – Vigencia

El presente convenio tendrá una vigencia de un (01) año desde la fecha de su suscripción, pudiendo ser prorrogado por acuerdo escrito de ambas partes.

Artículo 7 – Domicilio legal

Ambas instituciones señalan como domicilios legales los indicados en la parte introductoria del presente documento. Toda comunicación se hará a dichas direcciones salvo notificación formal en contrario.

Artículo 8 – Suscripción

En señal de conformidad, se suscribe el presente Convenio en dos (02) ejemplares de igual valor y tenor, en la ciudad de Puno, a los _____ días del mes de _____ del año 2025.

06 OCT 2025



Por la UNA – Puno

Por la DREM



Dr. PAULINO MACHACA ARI
Rector



Edwin Chambilla Palomino
Director



Universidad Nacional del Altiplano - Puno

Resolución Rectoral N° 2818-2025-R-UNA



Puno, 18 de setiembre del 2025

VISTOS:

La propuesta del Acuerdo Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Puno a través de la Dirección Regional de Energía y Minas y la Universidad Nacional del Altiplano – Puno para la coorganización del "EXPO TITIKAKA MINERO 2025", alcanzado mediante OFICIO N° 0638-2025-J-OCRI-UNA, de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales;

CONSIDERANDO:

Que, mediante MEMORANDUM N° 1032-2025-SG-UNA-PUNO se da cuenta del Acuerdo Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Puno a través de la Dirección Regional de Energía y Minas y la Universidad Nacional del Altiplano – Puno para la coorganización del "EXPO TITIKAKA MINERO 2025", el mismo que en ocho (08) artículos reúne los requisitos de forma y de fondo a fin de ser suscrito, el cual tiene por objeto: Establecer mecanismos de cooperación y colaboración interinstitucional entre la DREM y la UNA-PUNO para la organización conjunta del evento EXPO TITIKAKA MINERO tercera edición 2025, que se llevará a cabo del 27 al 30 de octubre de 2025, en el Centro de Convenciones de la ciudad universitaria, en el marco de la promoción de la minería a pequeña escala formalizada, sostenible y con enfoque de investigación aplicada;

Que, la Universidad Nacional del Altiplano – Puno se rige por las disposiciones contenidas en la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, el Estatuto y normas administrativas internas; goza de autonomía en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que debe ser ejercida de acuerdo a lo previsto en el art. 18° de la Constitución Política del Estado y Leyes de la República, para el cumplimiento de los fines y objetivos institucionales;

Que, conforme lo establece el numeral 59.13 del art. 59 de la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, la aprobación de acuerdos y convenios con universidades extranjeras, organismos gubernamentales, internacionales u otros sobre investigación científica y tecnológica, así como otros asuntos relacionados con las actividades de la universidad, es atribución del Consejo Universitario; estando autorizado el Rector en su calidad de personero legal de esta Casa Superior de Estudios, a efectuar la suscripción del mismo, ello, a tenor de lo dispuesto por el art. 60 de la acotada Ley, concordante con los arts. 94, 93 numeral 93.15 y 96 numeral 96.8 del Estatuto de la UNA-PUNO, respectivamente; por lo que, el Pleno del Honorable Consejo Universitario en Sesión Ordinaria de fecha 11 de setiembre del 2025, ha aprobado el ACUERDO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE PUNO A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO – PUNO PARA LA COORGANIZACIÓN DEL "EXPO TITIKAKA MINERO 2025", cuya vigencia es por el período de 01 año a partir de la fecha de su suscripción;

Estando a la documentación sustentatoria que forma parte de la presente Resolución; el INFORME N° 0539-2025-SUBUPCDD/DGEA-UNA-PUNO de fecha 17 de julio 2025, de la Sub Unidad de Planeamiento Curricular y Desempeño Docente, los cuales concluyen opinión favorable respecto al presente acuerdo; el INFORME LEGAL N° 1613-2025-OAJ-UNA-PUNO de fecha 18 de agosto del 2025, de la Oficina de Asesoría Jurídica, el cual concluye PROCEDENTE la aprobación del acuerdo materia del presente;

En el marco de las atribuciones conferidas por la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, el Estatuto Universitario y la Resolución de Asamblea Universitaria N° 009-2021-AU-UNA;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR, el ACUERDO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE PUNO A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO – PUNO PARA LA COORGANIZACIÓN DEL "EXPO TITIKAKA MINERO 2025", el mismo que en ocho (08) artículos forma parte de la presente Resolución y tendrá una vigencia de un (01) año computados a partir de su suscripción.

Artículo Segundo.- NOMINAR, como RESPONSABLE del precitado Convenio al Vicerrector Académico de la UNA-PUNO.

Artículo Tercero.- El Vicerrectorado Académico, la Dirección General de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica, la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales, los responsables nominados y demás dependencias correspondientes de la institución, quedan encargados del cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Abog. LEILA ROSMERY FLORES BUSTINZA
SECRETARIA GENERAL

DISTRIBUCIÓN:

- * Vicerrectorado: Académico
- * Dirección General de Administración
- * OCI, OAJ, OPP
- * Of. Cooperación y Relaciones Internacionales
- * Responsables del Convenio.
- * Archivo/2025.
- nmsd/.

Dr. PAULINO MACHACA ARI
RECTOR